

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT C-691-2016, CARATULADOS "CONTRERAS CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VIII REGIÓN", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN, SOBRE JUICIO LABORAL.

20 ENE 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
0374

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 03 de junio de 2016 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, dictada en causa Rit O-216-2016;

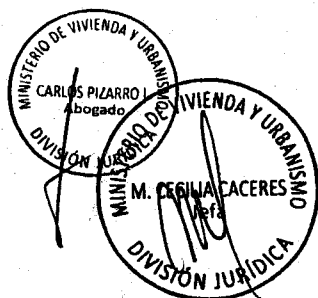
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 02 de septiembre de 2016 de la I. Corte de Apelaciones de Concepción;

- Las copias autorizadas de la sentencia de la Excm. Corte Suprema de fecha 03 de noviembre de 2016;

- La copia autorizada de la resolución que ordena el cúmplase, pronunciada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción. Causa Rit O-216-2016;

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en la causa Rit C-691-2016 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción;

- La copia autorizada de la certificación que la liquidación practicada en autos se encuentra firme y ejecutoriada de fecha 12 de enero de 2017;



**RESUELVO:**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don FELIPE ALFREDO CONTRERAS BECERRA, cédula de identidad N° 13.602.263-6, la suma de \$28.427.881.- (veintiocho millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos ochenta y un pesos); por concepto de crédito, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción en los autos RIT C-691-2016, caratulados "Contreras con Servicio de Vivienda y Urbanización VIII Región", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**IVAN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MCCN/CPL

**TRANSCRIPCIONES:**

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN (Castellón N° 432 - Piso 3°, Concepción, Región del Biobío)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
INGENIERO DE EJECUCIÓN  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO